Villavicencio, 23 de diciembre de 2025

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT. 901814083-3
FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA
C.C 74.183.054
subastayrematesdecolombia@gmail.com
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC- 111 -2025

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: ***"VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"***

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META o por medio de correo electrónico al correo compras@esemeta.gov.co , A MAS TARDAR el día **24 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 05:00 P.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: En Villavicencio Meta (Instalaciones del jardín botánico, parqueadero del taller barrio camino real dirección Calle 35 No 11ª-50 Local y Parqueadero camino Real: Carrera 13 N°36ª- Lote 2 - Barrio camino real.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado la suma de ($164.065.455) CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS.

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

FORMA DE PAGO: El oferente deberá consignar a favor de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud", el valor equivalente al 20% correspondiente a ($32,813,091.00) TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y UN PESOS. del precio mínimo de venta de los bienes muebles ofrecidos en venta al momento de la presentación de la oferta.

La persona natural o jurídica a la cual se le adjudiquen los bienes muebles deberá cancelar, el valor restante del precio ofertado es decir el 80% correspondiente a ($131,252,364.00) CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, los cuales deberá Consignar a la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" por concepto de los bienes dados en la cuenta de ahorros de Bogotá N° 364164558. en un plazo de hasta siete días calendario contados a partir de la adjudicación.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Siete (07) días.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El contratista se obliga a adquirir el producto objeto del proceso bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las siguientes CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	LINEA	PLACA	OBSERVACION
1	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT240	SIN OPERACION
2	AMBULANCIA	NISSAN	2018	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT237	SIN OPREACION
3	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT239	SIN OPREACION
4	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT253	SIN OPREACION
5	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT238	SIN OPREACION
6	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT236	SIN OPREACION
7	AMBULANCIA	CHEVEROLET	2006	CHEVROLET LUV 4X2	OIX138	SIN OPREACION
8	AMBULANCIA	CHEVEROLET	2015	CHEVROLET LUV D-MAX DIESEI	OTJ188	SIN OPREACION
9	AMBULANCIA	CHEVEROLET	2015	CHEVROLET LUV D-MAX DIESEI	OTT194	SIN OPREACION
10	AMBULANCIA	TOYOTA	1997	TOYOTA LAND CRUISER	OJT026	SIN OPREACION
11	AMBULANCIA	TOYOTA	2008	AMBULANCIA TAB TOYOTA LAND CRUISER 4x4	OCE010	SIN OPREACION
12	MOTOCICLETA	YAHAHA	2011	MOTO YAMAHA XTZ125 MODELO 2011 ILL27C	ILL27C	SIN OPREACION

13	MOTOCICLETA	YAHAHA	2011	MOTO YAMAHA XTZ125 MODELO 2011 ILL26C	ILL26C	SIN OPREACION
14	FLUVIAL		2008	AMBULANCIA FLUVIAL TRASPORTE BASICO	1005720A	INSERVIBLE

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del Contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, de deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir el compromiso presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025 y, las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista seleccionado se obliga para con la ESE Departamental "Solución Salud" a:

1. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato, en lo que respecta al retiro de los bienes muebles Cumplir con el pago pactado en el ofrecimiento realizado.
2. Tener pleno conocimiento de los bienes muebles objeto de la venta de manera previa a la presentación de la oferta.
3. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato.

4. Asumir los gastos que se lleguen a causar, así como cualquier gasto administrativo que se derive de los bienes, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega.
5. Realizar las actividades y gestiones necesarios para la transferencia de dominio de los bienes objeto de venta, sujetos a registro.
6. Mantener indemne a la Empresa Social del Estado E.S.E "Solución salud", sobre cualquier reclamación y/o pretensión por daño causado con ocasión y/o utilización de alguno de los bienes del presente contrato, posterior a la entrega de los bienes objeto de baja.
7. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Entregar diligenciado FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR para cada vehículo, para lo cual él será el responsable de hacer el respectivo tramite y la cancelación de los costos ante la autoridad de tránsito respectiva.
9. Aceptar las condiciones en las que se encuentran los bienes objeto de la presente venta.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la ESE "Solución Salud", o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".
7) Dar visto bueno a las hojas de vida antes del inicio de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado inclusión plan de Adquisiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Acuerdo 014/2024 Estatuto de Contratación, y Resolución 33 por medio de la cual se adopta el nuevo manual de contratación, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA O MÍNIMA CUANTIA. Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E, una vez realizados los estudios previos y análisis de mercado, podrá dar a*

conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos:
Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantia: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes."

Por la naturaleza: se podrá contratar, independientemente de su cuantía de manera directa en los siguientes casos:

(...)

L) Los elementos para la venta que estén aprobados a través de resolución de bajas de activos fijos de la entidad, y que su valor no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor o mejor valor en su oferta. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de mejor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Frente a la oferta con precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en el artículo 31 de la resolución No 33 de 2025 por medio del cual se adopta el manual de contratación, así:

> *"ARTÍCULO 31. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "SOLUCIÓN SALUD", en su deber de análisis del sector, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el articulo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas."*

CONTRATACIÓN DIRECTA

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción
12. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
13. Suscripción sarlaft y compromiso de información.
14. Acreditar 2 contratos de venta o enajenación de bienes por el mecanismo venta directa de maquinaria o vehículos con entidades públicas. los cuales deben superar el monto del presupuesto ejecutados. Uno de estos contratos debe haberse ejecutado en la presente vigencia.
15. Certificación de contar con un profesional en seguridad industrial con experiencia minima de 2 años con curso isaje de cargas, para el cargue y transporte de los vehículos.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Proyectó:	*Abogado Oficina Asesora Jurídica*	*Juan Felipe Bocanegra Cifuentes*	
Revisó:	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Robinson Gerney Garzón Riveros*	